

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO
IDENTIFICACIÓN: 1114735349
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1114164295
SIM: 280138137

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO con C.C. No 1114735349**, a quien se le envió radicado No. 202555001000039191 de fecha 20 de junio de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, manuelito1927@hotmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del

Resolución 198 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la solicitud de inscripción en el REDAM y ordena la inscripción en el REDAM del señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO, identificado con cc 1114735349, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

*"RESOLUCIÓN No. 198
"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".*

SIM: 280138137

Pereira, 18 de Junio de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud recibida el 03 de abril de 2025 consta que:

"Se presenta la señora Jessica Obando Marín, identificada con Cedula de ciudadanía 1112791323, residente en la calle 3 bis 13 97 Puerto Caldas Pereira, número de teléfono 3234529463 y correo electrónico Jessika845444@gmail.com en calidad de madre de José Santiago Chamorro Obando de 4 años R.C 1114164295. Refiere que en el mes de septiembre de



2024 se estableció al progenitor una cuota de alimentos a favor del menor por un valor 500.000 mil mensuales, además de los gastos escolares y salud. Refiere que, en el mes de octubre, el padre le paso la cuota incompleta, debiéndole 80 mil pesos. En diciembre solo le envió 228 mil pesos. Y desde lo que va el año 2025 no le aportado lo correspondiente. Por lo anterior solicita inscripción en el REDAM.

Datos del padre: Víctor Manuel Chamorro Murillo de 29 años con C.C 1114735349, residente en chile, número de teléfono + 56 986039952 y correo electrónico manuelito1927@hotmail.com”.

Mediante auto de trámite del 10 de abril de 2025, se avocó petición para la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO y se ordenó oficiar a la señora Obando para que presentara copian del registro civil de nacimiento del niño, copia de su cédula de ciudadanía y relación de cuotas adeudadas

El 02 de mayo de 2025 la peticionaria Jessica Obando Marin, presentó los documentos solicitados y por ello, mediante auto de trámite del 02 de mayo de 2025, se ordenó dar traslado de la petición al señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO.

Mediante oficio 202555001000027481 del 2 de mayo de 2025 se realizó citación al señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO al correo electrónico aportado por la peticionaria (manuelito1927@hotmail.com) para citarlo para correrle traslado del trámite de inscripción en el REDAM.

Que transcurridos 5 días posteriores a la entrega de la comunicación en el correo electrónico aportado, el señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO no compareció ni manifestó su autorización para ser notificado por medios electrónicos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se realizó notificación personal por aviso al señor MARIO ANDRÉS CARDONA OSPINA, la cual se surtió con la publicación en "Notificaciones Redam" desde el 28 de mayo de 2025 hasta el 04 de junio de 2025. Asimismo, se realizó la fijación del aviso en la Cartelera del Centro Zonal Pereira.

A la fecha se ha cumplido el trámite de notificación y el señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO, quien ha permanecido en silencio, por lo tanto, no se tiene material probatorio aportado por quien se reputa deudor moroso alimentario y se procederá a dar continuidad al trámite de inscripción.

Se procede a relacionar las cuotas alimentarias adeudadas según la información aportada por la acreedora alimentaria:

MES CUOTA AÑO 2024	VALOR CUOTA	OBSERVACION	VALOR ADEUDADO
-----------------------	----------------	-------------	-------------------



OCTUBRE 2024	\$500.000	Aportó \$469.749	\$30.251
DICIEMBRE 2024	\$500.000	Aportó \$228.202	\$271.798

MES CUOTA AÑO 2025	VALOR CUOTA	OBSERVACION	VALOR ADEUDADO
ENERO 2025	\$547700	No aportó	\$547700
FEBRERO 2025	\$547700	No aportó	\$547700
MARZO 2025	\$547700	No aportó	\$547700
ABRIL 2025	\$547700	No aportó	\$547700

(...)
Es preciso señalar que mediante Acta de Conciliación celebrada el 27 de septiembre de 2024, los señores JESSICA JULIET OBANDO MARIN y VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO, acordaron una cuota alimentaria a cargo del progenitor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, pagaderos en cuotas quincenales de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes.

En virtud de la solicitud presentada se evidencian periodos de mora de los meses de octubre, diciembre de 2024, enero, febrero, marzo y abril de 2025, es decir seis (6) meses, de los cuales se presenta como liquidación las siguientes sumas de dinero:

Adeudado por capital (cuotas de noviembre y diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril, de 2025)	\$2.492.849
Adeudado por intereses (Al 0.5% mensual a la fecha (18 de junio de 2025)	\$22.774
Total (Capital + intereses)	\$2.515.623

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del Señor **VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO**, identificado con la C.C.

1114735349

ARTICULO SEGUNDO: *Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO: *Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y de la página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 198 del 19 de junio de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 198 del 19 de junio de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia